



APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

ENMIENDAS

OBJETO: TRANSPORTE DE GLP POR CISTERNAS - GESTIÓN 2018

CÓDIGO: DCO-CDL-GCHL-286-17

(Primera Convocatoria)

La Unidad Solicitante, de acuerdo a Informe de Justificación, emite las enmiendas a las especificaciones técnicas del DBC, de acuerdo a lo descrito a continuación:

ENMIENDA N° 1

Se modifica el punto de PERMISOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL del Formulario C-1 del DBC (LOTE 4) Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (LOTE 4)

DICE:

PERMISOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

Las empresas oferentes deberán presentar en su propuesta, la siguiente documentación que acredite y habilite realizar el transporte internacional de mercancías por carretera, para cada una de sus unidades (tracto camiones y semirremolques).

- **Constancia de Permiso y/o habilitación de Tránsito Internacional vigente, emitida por la Aduana Nacional de Bolivia y/o Reporte Impreso del Sistema de la Aduana Nacional**

DEBE DECIR:

PERMISOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

Las empresas oferentes deberán presentar en su propuesta, la siguiente documentación que acredite y habilite realizar el transporte internacional de mercancías por carretera, para cada una de sus unidades (tracto camiones).

- **Constancia de Permiso y/o habilitación de Tránsito Internacional vigente a la fecha de presentación de propuesta, emitida por la Aduana Nacional de Bolivia y/o Reporte Impreso del Sistema de la Aduana Nacional. Será responsabilidad de la empresa de transporte mantener vigentes los Permisos y/o habilitaciones durante la ejecución del servicio.**

ENMIENDA N° 2

Se modifica el punto de CERTIFICADO DE INSPECCION O PRUEBA HIDRAULICA del Formulario C-1 del DBC (LOTES 1, 2, 3 y 4) Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (LOTES 1, 2, 3 y 4)

DICE:

CERTIFICADO DE INSPECCION O PRUEBA HIDRÁULICA

Todos los camiones cisternas deben contar con su Certificado de Inspección o Prueba Hidráulica validadas por IBNORCA y vigentes a la fecha de presentación de propuesta e inicio del servicio, por lo que es necesario que se presente con la propuesta la copia simple de estos documentos como constancia.





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

DEBE DECIR:

CERTIFICADO DE INSPECCION O PRUEBA HIDRÁULICA

Todos los camiones cisternas deben contar con su Certificado de Inspección o Prueba Hidráulica emitidas o validadas por IBNORCA o IBMETRO y vigentes a la fecha de presentación de propuesta, por lo que es necesario que se presente con la propuesta la copia simple de estos documentos como constancia. Será responsabilidad de la empresa de transporte mantener vigentes el Certificado de Inspección o Prueba Hidráulica durante la ejecución del servicio.

ENMIENDA N° 3

Se modifica la tabla de nómina de cisternas que el proponente pondrá a disposición del servicio en punto de CAPACIDAD DE TRANSPORTE del Formulario C-1 del DBC (LOTE 1, 2, 3 y 4), ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (LOTE 1, 2, 3 y 4) y en los FORMULARIO DE DETALLE DE TANQUES (LOTE 1, 2, 3 y 4)

DICE:

| # | Serie de tanque | Certificado de Inspección o Prueba Hidráulica vigentes y validadas por IBNORCA | CAPACIDAD (TM) |
|---|-----------------|--|----------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

DEBE DECIR:

| # | Serie de tanque | Certificado de Inspección o Prueba Hidráulica emitidas o validadas por IBNORCA o IBMETRO | CAPACIDAD (TM) |
|---|-----------------|--|----------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

ENMIENDA N° 4

Se modifica el ANEXO 5 de CERTIFICADO DE ANTECEDENTES de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DICE:

Durante la etapa de calificación se deberá aplicar los siguientes criterios:

- a) Se descontará la (s) cisterna (s) de la propuesta cuando se evidencie que:
 - Es de propiedad de alguna persona o empresa cuyo (s) representante (s), accionistas y/o socios de las mismas, que haya resuelto contrato con YPFB por causas atribuibles al contratista, o





La fuerza que transforma Bolivia

APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

- Es de propiedad de alguna persona o empresa cuyo (s) representante (s) legal (es), accionistas y/o socios de las mismas, se encuentren impedidos de participar, o
 - Es de propiedad de alguna persona o empresa cuyo (s) representante (s) legal (es), accionistas y/o socios de las mismas, que tengan antecedentes relacionados con el transporte registrados en la FELCN, FELCC o REJAP, para tal efecto deberá presentar los certificados emitidos por las instancias correspondientes.
- b) Se descontará de la propuesta cuando la (s) cisterna (s) se repita (n) en la propuesta de otra empresa que también se presente al proceso de contratación.
- c) Para la evaluación de la capacidad de carga se considerarán únicamente cisternas con placa de circulación nacional. Es obligatoria la presentación de un respaldo que acredite que las cisternas subcontratadas presentaran sus servicios como parte de la empresa proponente.

Los representantes legales de las empresas proponentes y los representantes de sus empresas asociadas respectivamente deben acreditar que los mismos no tienen antecedentes relacionados con actividades ilícitas, debiendo presentar conjuntamente con su propuesta el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) y el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC) ambos emitidos por la Policía Boliviana; asimismo, deberá adjuntar el Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) acreditando ningún tipo de registro.

En caso de que su propuesta contenga cisternas de empresas subcontratadas, deberán presentar conjuntamente el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) y el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC) ambos emitidos por la Policía Boliviana donde se acredite que los mismos no tienen antecedentes relacionados con actividades ilícitas; asimismo, deberá adjuntar el Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) acreditando ningún tipo de registro.

DEBE DECIR:

Durante la etapa de calificación se deberá aplicar los siguientes criterios:

- a) Se descontará la (s) cisterna (s) de la propuesta cuando se evidencie que:
- Es de propiedad de alguna persona o empresa cuyo (s) representante (s), accionistas y/o socios de las mismas, que haya resuelto contrato con YPFB por causas atribuibles al contratista, conforme a información registrada en el SICOES.
 - Es de propiedad de alguna persona o empresa cuyo (s) representante (s) legal (es), accionistas y/o socios de las mismas, que tengan antecedentes relacionados con el transporte registrados en la FELCN, FELCC o REJAP, para tal efecto deberá presentar los certificados emitidos por las instancias correspondientes.
- b) Se descontará de la propuesta cuando la (s) cisterna (s) se repita (n) en la propuesta de otra empresa que también se presente al proceso de contratación.
- c) Para la evaluación de la capacidad de carga se considerarán únicamente cisternas con placa de circulación nacional. Es obligatoria la presentación de un respaldo que acredite que las cisternas subcontratadas presentaran sus servicios como parte de la empresa proponente.



**APROBACION DE ENMIENDA(S)****RG-14-A-GCC**

Los representantes legales de las empresas proponentes y los representantes de sus empresas asociadas respectivamente deben acreditar que los mismos no tienen antecedentes relacionados con actividades ilícitas, debiendo presentar conjuntamente con su propuesta el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) y el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC) ambos emitidos por la Policía Boliviana; asimismo, deberá adjuntar el Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) acreditando ningún tipo de registro.

En caso de que su propuesta contenga cisternas de empresas subcontratadas, deberán presentar conjuntamente el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) y el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC) ambos emitidos por la Policía Boliviana donde se acredite que los mismos no tienen antecedentes relacionados con actividades ilícitas; asimismo, deberá adjuntar el Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) acreditando ningún tipo de registro.

Los certificados FELC-C, FELCN y REJAP deben ser originales y haber sido emitidos a partir de la fecha de publicación del presente Proceso de Contratación.

En casos de Personas Jurídicas (proponente, asociados o subcontratados), propietarios de los tracto camiones propuestos, para la presentación de propuestas deberán presentar copia del Certificado de Tradición Comercial y copia del documento de Constitución de la Empresa con sus modificaciones.

ENMIENDA N° 5**Se modifica el punto de PLAZO DEL SERVICIO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (LOTES 1, 2, 3 y 4)****DICE:****PLAZO DEL SERVICIO**

A partir del 1ro de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha en que descarguen todas las cisternas que cargaron durante el mes de diciembre de 2018.

DEBE DECIR:**PLAZO DEL SERVICIO**

A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha en que descarguen todas las cisternas que cargaron durante el mes de diciembre de 2018.

ENMIENDA N° 6**Se modifica el punto de GARANTÍAS FINANCIERAS del ANEXO 1 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ANEXO 2 del DBC****DICE:****GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA**

Los montos de garantía requeridos para cada lote son los siguientes:

| LOTE | Monto de Garantía Bs |
|--------|----------------------|
| Lote 1 | 6.750 |
| Lote 2 | 22.990 |



**APROBACION DE ENMIENDA(S)**

RG-14-A-GCC

| | |
|--------|--------|
| Lote 3 | 99.729 |
| Lote 4 | 5.315 |

DEBE DECIR:**GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA (Aplicable para todos los lotes)**

El Monto deberá calcularse de la siguiente manera:

$$BG = CTO \times PTP \times 0.01$$

Dónde:

BG = Monto de la Garantía (Bs)

CTO = Capacidad Total de Transporte Ofertada (TM)/12

PTP = Promedio Tarifas Propuestas (Bs/TM)

ENMIENDA N° 7

Se modifica el punto de **GARANTÍAS FINANCIERAS** del ANEXO 1 de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y ANEXO 2 del DBC

DICE:**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Los montos de garantía requeridos para cada lote son los siguientes:

| Lote | Monto de Garantía Bs. |
|--------|-----------------------|
| Lote 1 | 47.249 |
| Lote 2 | 160.930 |
| Lote 3 | 698.101 |
| Lote 4 | 37.203 |

DEBE DECIR:**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Aplicable para todos los lotes)**

El Monto deberá calcularse de la siguiente manera:

$$BGC = CTA \times PTA \times 0.07$$

Dónde:

BG = Monto de la Garantía (Bs)

CTA = Capacidad Total de Transporte Adjudicada (TM)/12

PTA = Promedio Tarifas Adjudicadas (Bs/TM)

ENMIENDA N° 8

Se modifica el punto de **DISPOSICIONES AMBIENTALES** del ANEXO 2 de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

DICE:



APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

DISPOSICIONES AMBIENTALES

Para la presentación de propuestas, la EMPRESA CONTRATISTA deberá presentar su Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes.

En el caso de Asociaciones, es necesario que cada empresa que la conforme, presente su propia Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes.

En lo que respecta al alcance de tramos y productos comprendidos en el servicio, queda a plena responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA a ser adjudicada.

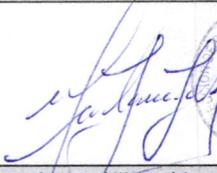
DEBE DECIR:

DISPOSICIONES AMBIENTALES

Para la suscripción de contrato, la EMPRESA CONTRATISTA deberá presentar su Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes.

En el caso de Asociaciones, es necesario que cada empresa que la conforme, presente su propia Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes.

En lo que respecta al alcance de tramos y productos comprendidos en el servicio, queda a plena responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA a ser adjudicada.

| | |
|--|---|
| Elaborado por: | Elaborado por: |
|   |   |
| J. Adrian Ochoa Vargas ENCARGADO NOMINACION TRANSPORTE POR DUCTOS | Marlene Zúñiga Chipana ENCARGADA DE CIERRES DE CONTRATO |

| |
|--|
| Aprobado por Jefe Inmediato Superior: |
|  |
| Jose Luis Mollinedo Koya DIRECTOR DE LOGISTICA Y OPERACIONES |